

Escaneado por Biblioteca Judicial "Fernando Coto Albán"



**REFLEXIONES SOBRE LA POLITICA ACERCA DE LA
"TRANSICION DEL FEUDALISMO AL CAPITALISMO"
(ANALISIS JURIDICO-SOCIOLOGICO)**

*Dr. Jorge Enrique Romero Pérez
Catedrático
Facultad de Derecho, Universidad de
Costa Rica. Instituto de Investigaciones
Jurídicas.*

INDICE

Presentación.	38
A. Acumulación originaria y subsunciones formal y material del trabajo en El Capital (K. Marx). . .	39
B. El debate acerca de la transición del feudalismo al capitalismo en Takahashi y Dobb	45
C. El modo de producción feudal y el Estado absolutista (P. Anderson).	49
D. Conclusión.	53
E. Bibliografía	53

Escaneado por Biblioteca Judicial "Fernando Coto Albán"



P R E S E N T A C I O N

En este breve artículo trataremos de dar una idea somera de una polémica interesante que ha girado en torno de la obra de Maurice Dobb, publicado originalmente en inglés, en 1946, Estudios sobre el desarrollo del capitalismo.

Esta polémica montada para Europa Occidental, tiene repercusión en América Latina en donde se ha discutido acerca de formas feudales de producción o dicho en interrogante: ¿existió feudalismo en América Latina? Y, si ello es así, qué características tuvo su nacimiento, desarrollo y la respectiva fase de transición hacia el modo de producción capitalista. Un poco algunos trabajos de Andre Gunder Frank han apuntado en esta dirección, lo cual motivó toda una discusión cuando los cultivadores de la teoría de la dependencia (Marini, Cardoso, Furtado, etc.) trataron de su explicación al subdesarrollo de este subcontinente.

Por estos motivos, el debate sobre esta materia no es ocioso ni estéril de cara a América Latina. En este sentido, este trabajo que se edita nace al calor de ese interés, sin ninguna pretensión de originalidad; pero, sí en lo que respecta a mantener la atención sobre este aspecto interesante de la formación social al sur del Río Bravo.

El autor.

Escaneado por Biblioteca Judicial "Fernando Coto Albán"



Una sociedad no desaparece nunca antes de que sean desarrolladas todas las fuerzas productoras que pueda contener y las relaciones de producción nuevas y superiores no se sustituyen jamás en ella antes de que las condiciones materiales de existencia de esas relaciones hayan sido incubadas en el seno mismo de la vieja sociedad.

Karl Marx

Contribución a la crítica de la economía política (Madrid: A. Corazón, 1970, p. 38).

A. ACUMULACION ORIGINARIA Y SUBSUNCIONES FORMAL Y MATERIAL DEL TRABAJO EN EL CAPITAL (Karl Marx)

SUMARIO

- I. Subsunción formal del trabajo en el capital.
- II. Subsunción real del trabajo en el capital.
- III. Acumulación originaria del capital.
- IV. Capital comercial y subsunción formal del trabajo en el capital.

I. SUBSUNCION FORMAL DEL TRABAJO EN EL CAPITAL

Tal y como lo expresa el traductor Pedro Scaron, la palabra **subsunción** puede traducirse por la aceptación de **subordinar** o **incluir** (cf. Karl Marx, libro 1, capítulo VI, inédito, p. XV, Madrid, Siglo XXI, 1973).

De acuerdo con ello, expresa Marx que el proceso de trabajo se convierte en el instrumento del proceso de valorización o del proceso de autovalori-

zación del capital, quiere esto decir de la creación de plusvalía. De este modo, el proceso de trabajo se subsume (se incluye, se subordina) en el capital, así su propio proceso. El capitalista actuando en este proceso asume el rol de dirigente. Este proceso es de explotación de trabajo ajeno. Marx indica que a ese fenómeno se le puede denominar **subsunción formal del trabajo en el capital** (ídem, p. 54).

Desde el ángulo de todo proceso de producción, esa **subsunción** es la **forma general**; mientras que desde la perspectiva del modo de producción capitalista (MPC), se convierte en la modalidad específica (ibídem).

Bien expresa Marx que el trabajo es la levadura que, echada al capital, lo hace entrar en fermentación. Añadiendo que por una parte, la objetividad de que se compone el capital debe ser elaborada, vale decir, consumida por el trabajo; y, por otra parte, la mera subjetividad del trabajo en cuanto forma pura debe ser eliminada y superada, así como objetividad en el material del capital. La relación del capital, conforme a su contenido, con el trabajo, o sea la del trabajo objetivado con el trabajo vivo —en esta relación donde el capital se presenta de manera pasiva ante el trabajo, es su existencia pasiva, en cuanto sustancia particular, la que respecto al trabajo aparece como actividad formativa— únicamente puede ser la relación del trabajo con su objetividad, con su sustancia (Marx, **Elementos** fundamentales para la crítica de la economía política, borrador, 1857–1858, ps. 238 y 239).

De esa forma, el proceso de producción se ha convertido en el proceso del capital mismo, un proceso que se desenvuelve con los factores del proceso laboral en los cuales se ha transformado el dinero del capitalista y que se efectúa, bajo la dirección de éste, con el fin de obtener del dinero más dinero (Marx, cap. VI, inédito, cit., p. 54).

El capitalista fiscaliza que el trabajo alcance el grado normal de calidad e intensidad y prolonga lo más que puede el proceso laboral a efecto o con el fin de que aumente la plusvalía generada por ese proceso laboral. El trabajo posee la facultad de conservar el valor y ello implica la de autoconservación del capital. De todo ello resulta que el trabajo objetivado se presenta como si utilizara el trabajo vivo (ídem p. 55).

Esa subsunción formal citada, explica que procesos laborales ya existentes (trabajo artesanal, trabajo agrícola en el marco de la pequeña economía campesina) se subordinan al capital. Se trata de procesos de trabajo tradicionales (o, precapitalistas) que quedan bajo la dirección del capital (ibídem p. 55).

No se trata del modo de producción capitalista (MPC), con el trabajo a gran escala, sino de una subsunción del trabajo en el capital bajo el contexto del proceso laboral pre capitalista; tal subsunción es **formal**. Se extrae más plusvalía, prolongando el tiempo de trabajo. Esto es específico de la

subsunción formal del trabajo en el capital, para economías en un proceso de transición hacia el capitalismo. Ya en el modo de producción capitalista (MPC) los modos de extracción de plusvalía son diversos.

Esa prolongación del tiempo de trabajo, para subsumir el trabajo en el capital, implica la generación de plusvalía absoluta (p.a.).

En esa subsunción **formal** del trabajo en el capital, se tiene como única manera de producir plusvalía, usando la prolongación del tiempo de trabajo y con ello se deriva la elaboración de la citada plusvalía absoluta (p.a.) (cap. VI, inédito, p. 56).

Marx lo afirma adecuadamente cuando señala que (el) capitalista consume la mercancía por él adquirida o comprada en el mercado laboral, es decir, la fuerza del trabajo y hace que el obrero consuma, a través de su propio trabajo, los medios de producción. En esa fase de la transición del feudalismo al capitalismo, el capitalismo tiene que tomar la fuerza de trabajo tal y como la encuentra, pre dada, en el mercado laboral; y, por ende, también su trabajo tal y como se ejecutaba o realizaba en el tiempo o período en el que "aún no había capitalistas". En esa fase, el que compra fuerza de trabajo, consume dicha fuerza y de hecho implica la subsunción **formal** del trabajo en el capital.

Ese proceso por el cual el capitalista consume esa fuerza de trabajo, presenta dos hechos importantes: i) el obrero trabaja bajo el control del capitalista, al cual pertenece el trabajo del obrero; y, el producto del trabajo del obrero es propiedad del capitalista y no del productor directo del trabajo que es el trabajador. (Cf. El capital, T. I, Vol. I, Siglo XXI, México, 1980, p. 224).

Así el **proceso laboral o de trabajo** es el consumo de la mercancía fuerza de trabajo, comprada por el capitalista, y la que requiere añadirle medios de producción para consumirla. El capitalista compra ese proceso, la fuerza de trabajo; y, el producto de ellos, le pertenece.

Ese producto implica un valor de uso, pero su proceso en el mercado se efectúa por el valor de cambio que la mercancía lleva consigo (cf. El capital, T. cit., ps. 225 y 226).

El capitalista controla la producción de valores de uso, de mercancías para obtener plusvalor (ídem, p. 226).

Marx ratifica que el proceso de producción capitalista no genera mercancías, como voluntad del capitalista, sino plusvalor. En este proceso, el obrero no produce para sí, sino para el dueño de

su fuerza de trabajo, el capitalista. Por ello, sólo es productivo el trabajador que produce plusvalor para el capitalista o que sirve para la autovalorización del capital. (El capital, T. I, vol. 2, Siglo XXI, México, 1980, p. 616).

Este autor llega a la conclusión de que la producción del plusvalor absoluto únicamente presupone la subsunción **formal** del trabajo en el capital (ídem, vol. 2, p. 617).

La producción de plusvalor absoluto trae consigo que las condiciones de trabajo, se transformen en capital (las cosas se mutan en capital); y, los que trabajan se mutan en obreros asalariados. Los productos se generan y se intercambian en el mercado como mercancías, es decir, como vendibles. En este proceso de producción, el capital consume fuerza de trabajo (**subsunción formal**) y por ende el trabajo queda sometido al control del capitalista. Aprovechándose de ese control, el capitalista alarga la jornada laboral, para obtener más plusvalor, al tener más plustrabajo.

La clave de este proceso de obtención de plusvalor absoluto radica en:

- a) prolongación de la jornada de trabajo, por el capitalista, más allá de los límites de tiempo de trabajo necesario para la subsistencia del propio trabajador; y,
- b) la apropiación, por el capitalista, del plustrabajo del obrero, para convertirlo en plusvalor (ibídem, p. 617).

La diferencia del modo de producción esclavista y del feudal, respecto del capitalista (MPC) radica en que en la esclavitud y en el feudalismo, se arranca del plustrabajo (del esclavo o del siervo de la gleba) por medio de la coacción directa (fuerza física) y, en el capitalismo, el medio de coacción es la venta "voluntaria" de la fuerza de trabajo del obrero en el mercado laboral. Se dice "voluntaria", porque el obrero que no venda su fuerza de trabajo, queda al margen de los mecanismos de obtención de salario, que es la fuente o medio para subsistir, ya que sin dinero —salario—

carece de poder de compra de los bienes y servicios que necesita para vivir (cf. cap. VI, inédito, cit., p. 56).

Bien indica Marx que el carácter distintivo de la subsunción **formal** del trabajo en capital, se destaca mediante el cotejo o comparación con situaciones en las cuales el capital ya existe desempeñando funciones subordinadas, pero no aún en su **función dominante**, determinante de la **forma** social general, o sea, en su condición de comprador directo de trabajo y apropiador directo del proceso de producción (cf. cap. inédito, p. 58). El capital usurario, forma feudal de expresar la renta dineraria, como en la India, adelantó dinero para que los productores directos adquirieran materias primas e instrumentos de trabajo.

Tanto en el **capital usurario**, como en el **capital comercial** no se da la subsunción **formal** del trabajo en el capital, porque los usureros (no importa cuánto se ganan en intereses) y los comerciantes (no importa cuánto se ganan al vender las mercancías), no se inmiscuyen personal y directamente en el proceso de trabajo del trabajador directo, que es el dueño de sus medios de trabajo.

Ambas formas de **renta feudal** (capital usurero y comercial), medran del trabajo del obrero que produce directamente en su propio proceso laboral.

El capital usurario y el capital comercial son formas de renta feudal, precapitalista. No forman parte de las relaciones propias del capitalismo moderno.

Tampoco constituyen formas de subsunción **formal** del trabajo en el capital.

El trabajador es dueño de sus medios de trabajo y controla el proceso laboral, que le pertenece. Aunque le pague honerosos intereses al usurero y le compre, a precios altos, al comerciante sus bienes.

Tanto el usurero como el comerciante derivan ganancias o plusvalor de esas operaciones usurarias y mercantiles, respectivamente. (Cf. cap. inédito, cit., p. 58).

II. SUBSUNCION REAL DEL TRABAJO EN EL CAPITAL

(o, modo de producción capitalista específicamente, MPC)

Cuando se da la producción de plusvalía relativa, se da la subsunción **real** del trabajo en el capital y de este modo, se configura el modo de pro-

ducción capitalista, como modo de producción dominante en la sociedad.

La producción de plusvalor **relativo**, supone

un modo de producción concreta y específicamente capitalista (MPC), que con sus métodos y condiciones sólo nace y desarrolla de manera espontánea, sobre el fundamento de la subsunción **formal** del trabajo en el capital. En sustitución de esa subsunción formal, opera la subsunción **real** del trabajo en el capital.

En la subsunción **formal**, podría darle la corporación medieval, o los artesanos trabajando para el capitalista, el cual a la postre controlaba el proceso laboral y alargaba la jornada de trabajo. Ya en la subsunción **real**, que parte de la **formal**, la gran industria también usa ese método para producir más plusvalor; pero, no se trata de esa producción, sino de algo más importante: la producción capitalista se convierte en la forma general, dominante en la sociedad, de producir bienes y servicios.

Así, se entiende por qué: a) el **plusvalor relativo es absoluto**, porque trae consigo una prolongación absoluta de la jornada laboral, por encima del tiempo de trabajo necesario para la existencia del obrero mismo; y, b) el **plusvalor absoluto es relativo** pues condiciona un desarrollo de la productividad laboral que permite confirmar el tiempo de trabajo necesario a una parte de la jornada laboral. (El capital, T. I, vol. 2 cit., ps. 618 y 619).

Marx hace la observación de que existe una **base natural del plusvalor**, es decir, que no hay impedimento natural para que un sujeto se quite de encima el trabajo necesario para su propia existencia y lo eche sobre los hombros de otro (se trata de una constatación de un hecho: en la historia siempre han existido personas que viven del trabajo de los demás). (Cf. ídem, p. 620).

Esquema 1

plusvalía	expresión material de	subsunción
<i>absoluta</i>	"	<i>formal</i>
<i>relativa</i>	"	<i>real</i>

El mismo Marx fija su definición de subsunción **formal** de trabajo en el capital, como la forma que se funda en el plusvalor absoluto, ya que sólo se diferencia **formalmente** de los modos de producción anteriores, sobre cuya base nace, (o, es introducida) directamente (o sea que el productor actúe como empleador de sí mismo, o que el productor directo deba dar plustrabajo a otros).

En esta subsunción **formal**, lo esencial es:

a) La relación puramente monetaria entre el que se apropia el plustrabajo y el que lo suministra, en la medida en que surge la subordinación. El que vende fuerza de trabajo, se subordina al que la compra y cae bajo la dependencia económica del comprador. Son relaciones de compra y venta de fuerza de trabajo. No hay coacción política o externa, fijada de antemano o socialmente prefijada, lo que obliga a esa venta de trabajo y a su correlativa subordinación del vendedor de ella a su respectivo comprador. (Cf. cap. inédito, cit., ps. 60 y 61).

b) Lo que hace que el obrero venda su fuerza de trabajo, es que tanto los medios de su subsistencia (condiciones subjetivas de existencia) como sus condiciones objetivas de trabajo (condiciones objetivas de existencia), los tiene que comprar con dinero, con "salario" (dinero-salario) y los posee el capitalista.

Tanto lo que necesita para vivir, como los medios para producir, los tiene el capitalista, el cual acepta vendérselos al obrero a cambio de la venta de fuerza de trabajo, de la cual deriva el salario-dinero para el obrero.

Los **medios de vida** (alimentos, vestido, casas, etc.) como los **medios de producción**, los tiene monopolizados el capital. Y, el obrero sólo puede adquirirlos mediante el salario-dinero que recibe del capital por la venta de su fuerza de trabajo, que es su único patrimonio.

Ese enfrentamiento, entre el par **trabajo/capital**, implica la subordinación del trabajo al capital, es decir, su subsunción, primero **formal** y después **real**. Dando lugar así, a la relación **trabajo asalariado y capital "productivo"**.

El capitalista al comprar la fuerza de trabajo, la adquiere y dispone de ella, la controla, la fiscaliza y la orienta. (Cf. cap. inédito, cit., ps. 60 y 61).

La diferencia entre el trabajo **formalmente** subsumido en el capital y el modo procedente de emplear el trabajo, se muestra con mucha claridad conforme aumenta el volumen de capital empleado por el capitalista individual y por lo tanto la cantidad de los obreros que ocupa simultáneamente. Tan sólo una vez alcanzado cierto mínimo de capital, el capitalista deja de ser él mismo un trabajador y comienza a ocuparse solamente de la dirección del proceso laboral y la comercialización de las mercancías producidas.

La **subsunción real** del trabajo en el capital aparece a la escena del sistema económico cuando los capitalistas de cierta magnitud se han apoderado de la producción y que el comerciante se mute en industrial; es decir, el modo de producción capitalista propiamente dicho (**subsunción real** del trabajo en el capital) se da cuando sobre la base de la subsunción formal se constituyen capitalistas industriales más fuertes.

Las relaciones sociales de esclavitud, servidumbre, subordinación, vasallaje fundadas en la coacción física, van desapareciendo para dar lugar a la subordinación **real**. **Formalmente**, el obrero es libre, ya no es siervo, ni esclavo ni vasallo; pero, **realmente**, lo sigue siendo ya que está subordinado (subsumido) al capital y si no vende su fuerza de trabajo al capitalista, se muere de hambre.

Se trata de una subordinación económica (venta "voluntaria" de su fuerza de trabajo al mer-

cado laboral, para que lo compre el capitalista). (Cf. inédito, cit., ps. 64 y 65).

Si la nota característica general de la subsunción **formal** sigue siendo la directa subordinación del proceso laboral (cualquiera que sea el modo en que éste se ejecute) al capital; en la subsunción **real** del trabajo en el capital, opera específicamente el modo de producción capitalista (MPC). Esta subsunción real genera plusvalía relativa.

En esta subsunción **real** aparecen aspectos revolucionarios dentro del proceso productivo: se desarrollan las fuerzas productivas sociales del trabajo y gracias al trabajo en gran escala, se llega a la aplicación de la ciencia y de la técnica (la maquinaria) a la producción inmediata. (Cf. cap. inédito, p. 73).

Con el modo capitalista de producción, se establece la servidumbre económica del trabajador, el cual está constreñido a vender su **fuerza de trabajo** (forma bajo la cual el capital variable existe dentro del proceso de producción).

III. ACUMULACION ORIGINARIA DEL CAPITAL

El proceso capitalista o modo de producción capitalista (MPC) se establece para producir valor, mercancías para vender en el mercado; y, en forma esencial para producir y reproducir el citado modo de producción.

Tanto la reproducción simple como en la reproducción ampliada, parte de la acumulación originaria. Es decir, del uso de métodos violentos para despojar, al anterior poseedor de medios de producción, de tales medios.

En el proceso de nacimiento y desarrollo del modo de producción capitalista, el dinero se transforma en capital, éste produce plusvalor (intereses, rentas, ganancias) y mediante este plusvalor se genera más capital, dentro de una escala ampliada del capital.

La acumulación originaria es previa a la propiamente acumulación capitalista (cf. El capital, T. I, vol. 3, México, Siglo XXI, 1980, p. 891). Dicha originaria acumulación es el proceso histórico de escisión entre productor y medios de producción; y, originaria, por cuanto constituyen la prehistoria del capital y del modo de producción capitalista (MPC).

Por medio de la violencia (despojando de tierras a los labriegos) los despojadores le quitaron a los desposeídos sus medios de subsistencia y sus

medios de producción (cf. ídem, ps. 892 y 893). Mediante esos medios violentos, los trabajadores dejaron de ser los dueños de sus medios de producción y productores directos, para convertirse en siervos económicamente sujetos al mercado de trabajo, en el cual llegaban "libres" para vender su fuerza de trabajo, patrimonio único para subsistir.

De ese modo se dio un divorcio entre los medios de producción y los productores directos (o trabajadores), monopolización (por medio de la propiedad privada) de los medios de producción y la mutación de la fuerza de trabajo en una mercancía sujeta a la ley de la oferta y la demanda en el mercado laboral.

Esa acumulación originaria, en manos de los despojadores de los medios de producción, marca una de las fases importantes de la transición del modo de explotación feudal al modo de explotación capitalista. (Cf. ídem, ps. 892 y 893).

Como lo expresa Marx la explotación de los bienes eclesiásticos, la enajenación fraudulenta de las tierras fiscales, el robo de la propiedad comunal, la transformación usurpatoria —practicada por el terrorismo más despiadado— de la propiedad feudal y clásica en propiedad privada moderna fueron otros tantos métodos idílicos de la acumulación originaria. Tales métodos sirvieron para:

i) conquistar el campo para la agricultura capitalista, ii) incorporar el suelo al capital y iii) crear para la industria urbana la necesaria oferta de un proletariado enteramente libre, (formalmente libre, económicamente siervo). (Cf. ídem, ps. 917 y 918).

De ahí que la transformación de siervos de la gleba en obreros asalariados, sea en esencia la expropiación de los productores directos de sus medios de producción y de subsistencia. Es decir, la disolución de la propiedad privada fundada en el trabajo **propio**, para dar lugar al régimen de la propiedad privada fundada en el trabajo **ajeno**. (Cf. T. I, vol. 3, cit., p. 951).

Esa expropiación de la tierra, de los medios de

subsistencia y de los instrumentos de trabajo a la gran masa del pueblo, por medios violentos (mero despojo, desalojamiento brutal, etc.), constituye la prehistoria del capital; y, comprende una serie de métodos violentos, que integran los métodos de la acumulación originaria de capital. Esa expropiación de los productores directos mediante el vandalismo y la violencia, es la eliminación de la propiedad privada basada o erigida en el trabajo propio (aunque **formalmente siervo** o sujeto a servidumbre) y su sustitución por la propiedad privada capitalista, que se fundamenta en la explotación del trabajo ajeno (aunque **formalmente libre**). (Cf. ídem, 952).

IV. CAPITAL COMERCIAL Y SUBSUNCION FORMAL DEL TRABAJO EN EL CAPITAL

El capital comercial puede limitarse a su reproducción como tal, pero también puede orientar sus ganancias hacia la producción capitalista, para generar plusvalor. En cuanto tal capital comercial puede obtener ganancias alargando la jornada de trabajo de los asalariados, en el proceso de comprar para vender. Si decide convertir el capital comercial en capital productivo, mutará la subsunción formal en una subsunción real, ya que necesi-

tará más capital, más asalariados y nuevas formas de producción de bienes y servicios.

Esa vía la consideró Marx no revolucionaria desde la perspectiva del modo de producción capitalista. Aquella que conceptuó como revolucionaria fue la que hizo que el productor se convirtiese en comerciante y capitalista. Ello sí facilita sustancialmente el tránsito del feudalismo al modo de producción capitalista.

B. EL DEBATE ACERCA DE LA TRANSICION DEL FEUDALISMO AL CAPITALISMO EN TAKAHASHI Y DOBB

SUMARIO

I. Comentario de Takahashi.

1. "Feudalismo = servidumbre" (Dobb);
2. El feudalismo se derrumba por una fuerza exógena o externa (el comercio, el mercado (Sweezy));
3. Dobb y el nacimiento del capitalismo;
4. Relaciones entre la formación del capital industrial y la revolución "burguesa".

II. Contestación de Dobb a Takahashi.

III. Resumen.

I. CONTRIBUCION AL DEBATE DE PARTE DE KOHACHICO TAKAHASHI

Los "Estudios sobre el desarrollo del capitalismo" (Londres, 1946) de Maurice Dobb proponen numerosos problemas metodológicos de relieve.

Dobb se ciñe al desarrollo del capitalismo inglés y por ello le da una insuficiente atención a los trabajos de alemanes y franceses sobre dicho campo de análisis.

Ello implica que si se hubiere estudiado esos países (Francia, Alemania) se hubiera tenido un conocimiento global del problema y un estudio más completo sobre las estructuras capitalistas comparadas, lo que hubiera ayudado a contar con leyes del desarrollo histórico. El comentarista afirma que sus criterios los reduce a Europa Occidental.

Sweezy, por su parte, no da una definición clara y concreta del feudalismo ni sobre sus raíces. Dilucidar este problema significa una comprensión científica del capitalismo como categoría histórica, propuesta a una comprensión racional del feudalismo.

Para Dobb el feudalismo tiene punto central definitorio el "modo de producción" y hace coincidir feudalismo con servidumbre.

feudalismo = servidumbre (Dobb)

Según Dobb el feudalismo es:

"una obligación impuesta al productor, por la fuerza e independientemente de su voluntad, de satisfacer ciertas demandas económicas de un señor, demandas que pueden adoptar la forma de prestación de servicios o de obligación de pagar ciertas cantidades, ya sea en dinero o en especies".

1. "Feudalismo = servidumbre" (Dobb).

Tanto los estudios de Dobb como la crítica de Sweezy se abren con definiciones conceptuales genéricas del feudalismo y el capitalismo.

Añadiendo que:

esa fuerza coercitiva puede ser el poder militar del superior feudal, la costumbre respaldada en algún tipo de procedimiento jurídico o la fuerza de la ley (Maurice Dobb **Estudios sobre el desarrollo del capitalismo**, en adelante "**Estudios**", ps. 53 y 54, Siglo XXI, Buenos Aires, 1974).

El modo de producción será definitorio en esa definición del **feudalismo** y con ello lo hacemos idéntico a la **servidumbre** (ídem, p. 53).

Lo anterior coincide con lo que Marx apuntó en la "**Génesis de la renta capitalista del suelo**". En esta tesis, la renta nace del trabajo excedente, del trabajo no pagado. Esa servidumbre feudal se contraponen al capitalismo, por cuanto en éste: a) el trabajador ya no es un productor independiente, sino que está separado de sus medios de producción y de la posibilidad de proveer a su propia subsistencia; y, b) su relación con el dueño de los medios de producción, que le emplea, es meramente contractual, por cuanto c) ante la ley se trata de sujetos iguales que contratan, bajo el criterio de la autonomía de la voluntad (Dobb et al, **La transición del feudalismo al capitalismo**, 3a. ed., 1980, p. 95, Grijalbo, Barcelona).

Paul Sweezy niega que la servidumbre sea el carácter específico del feudalismo, llegando incluso a citar un párrafo de Federico Engels, en abono de su tesis. Sin embargo, Sweezy no llega a definir el feudalismo ni tampoco le da carta de ciudadanía a la categoría de servidumbre.

Takahashi afirma que el problema básico en la transición del feudalismo al capitalismo es el cambio que sufre la forma social en la que se enmarca la fuerza de trabajo (cf., **La Transición**, cit., p. 96).

Sweezy al separar la servidumbre del feudalismo, se ve obligado a buscar la esencia del feudalismo en la afirmación que en el feudalismo se da una producción para el uso y en el capitalismo una producción para el mercado. Indicando Sweezy que la producción de mercancías y el feudalismo son conceptos mutuamente excluyentes. Takahashi afirma que esa es una simpleza, pues han existido, en otras épocas históricas cosas vendibles en el mercado y sin embargo no se puede decir, por ello, que fuere ese un sistema capitalista, simplemente por el movimiento mercantil de compraventa.

Sweezy al desdeñar la renta feudal del suelo hace a un lado un aspecto del problema que es esencial. La tesis de Takahashi es que la contradicción entre el feudalismo y el capitalismo, es una contradicción entre el sistema de propiedad feudal

de la tierra, al que se agrega la servidumbre; y, el sistema de capital industrial, que viene adjunto al trabajo asalariado (**La Transición**, p. 98).

En el **feudalismo** los productores directos están vinculados a sus medios de producción y por ende la fuerza de trabajo no puede asumir la forma de mercancía. Por medio de la coacción extraeconómica el señor feudal se apropia del trabajo excedente, sin que intervengan las "leyes económicas" para ese fin.

Ya en el **capitalismo**, los productos del trabajo se mutan en mercancías, como la propia fuerza de trabajo del obrero asalariado.

Los productores directos son separados de sus medios de producción y su fuerza de trabajo sometida a la ley del valor y al mercado, como mercancía que es. La servidumbre es económica, sustancial, material, mientras que en el feudalismo la servidumbre es legal, política y formal. En el capitalismo, el obrero es formalmente libre, pero sustancialmente siervo.

Políticamente libre, pero económicamente subordinado. (Íbidem, p. 99).

2. Para Sweezy el feudalismo se derrumba por una fuerza exógena o externa (el comercio).

Según Sweezy, el feudalismo por ser intrínsecamente conservador y opuesto al cambio, no podía generar las fuerzas para su transformación; siendo por ello, necesario que la fuerza externa, el comercio actuara como el elemento que derrumbaría al feudalismo.

Los lujos y las comodidades de la nobleza, impulsan el comercio y las necesidades mercantiles. Así, el intercambio mercantil y la producción para el mercado sustituyó la producción para el uso del feudalismo, cayendo esta forma social de organización.

Ello recuerda la tesis de Werner Sombart en **Lujo y capitalismo** (Madrid, 1951, Revista de Occidente, cap. I). (**La Transición**, p. 103).

Al estar superexplotados los campesinos, por la necesidad de satisfacer los lujos de la nobleza feudal, los siervos de la gleba optan por huir del campo y acercarse a las incipientes ciudades, lo cual favorece el fortalecimiento de la urbe y el debilitamiento del campo, es decir, provoca el colapso del feudalismo y el auge del comercio, o sea, del capitalismo (producción para el comercio). Sweezy llega así a la tesis de que el comercio, fuerza exóge-

na al feudalismo, provocó la caída del feudalismo (ídem, p. 104).

Dobb mismo desmiente la tesis de Sweezy, pues prueba que en Inglaterra en los lugares más comerciales perduró el feudalismo y en aquellos más ruralizados desapareció el feudalismo más rápido (ibídem, p. 105).

Takahashi dice que Sweezy tiene razón cuando considera la "crisis" y la conclusión de la Edad Media como efectos de la acción desintegradora del comercio sobre el sistema de producción para el uso. Pero, incurre en el error cuando exagera el rol del comercio en esa transición (cit., p. 107).

Sweezy se pierde en el análisis de la desintegración del feudalismo, al irse a buscar causas externas (el comercio) y olvidando la importancia de factores endógenos (ídem, p. 109).

3. Dobb y el nacimiento del capitalismo.

Según Maurice Dobb el capitalismo nace del régimen de la pequeña producción, una vez que éste hubo alcanzado su autonomía y desarrollado su diferenciación dentro de su propio seno.

La evolución histórica la presenta Dobb en dos de sus líneas:

- a) El modo de pequeña producción se establece en forma gradual respecto de la sociedad feudal; y,
- b) Esa producción en pequeña escala, escapa a las restricciones feudales, las cuales se desintegran, forjándose así las relaciones capitalistas. (Ibídem, p. 110).

La observación que hace Takahashi es que esa pequeña producción se da dentro del feudalismo clásico y en su proceso de disolución, pero no puede decirse que sea causa esa pequeña producción de esta disolución. (Ídem, p. 111).

El intervalo de 200 años, entre los siglos XIV y XVI, no son estudiados en profundidad por

Sweezy ni por Dobb, los cuales obvian su estudio, para no desviarse de sus tesis principales. Dobb originalmente no le prestó atención a esos 200 años, pero luego evade su análisis, nuevamente, al indicar que son de transición. (Ídem, p. 118).

Por su lado Sweezy se conforma con decir que esos 200 años, no son ni feudales ni capitalistas, añadiendo que ese lapso puede calificarse como aquel en que prevalece la producción precapitalista de mercancías.

Sweezy cae en una contradicción cuando afirma que esos 200 años no son ni feudales ni capitalistas, sino que en ellos predomina la producción precapitalista de mercancías; y, el mismo niega la posibilidad de que los productores campesinos básicos puedan ser productores independientes (ibídem, p. 120).

4. Relaciones entre la formación del capital industrial y la revolución "burguesa".

Con la revolución inglesa del siglo XVII, que destruyó la reacción feudal (el absolutismo) indica el primer paso en dirección a la subordinación del mercantil al capital industrial.

La famosa tesis de las "dos vías"; debe ser analizada como un todo en el debate histórico como en el análisis teórico = * i) el productor se convierte en comerciante y capitalista; ii) el comerciante se hace industrial.

Marx consideró que la vía revolucionaria, para el advenimiento del modo de producción capitalista (MPC) era la primera vía (i). (Cf. *La Transición*, cit., p. 125).

No cabe duda, afirma Takahashi, que la manera en que se formó el capitalismo en cada país concreto estaba estrechamente unida a las estructuras sociales preexistentes, es decir, a la intensidad interna y a la organización de la economía feudal en el mismo (ídem, p. 134).

II. CONTESTACION DE MAURICE DOBB

Dobb sigue este orden, en su respuesta:

- a) En su contestación a Takahashi, Maurice Dobb expresa que está de acuerdo, en términos generales, con los comentarios del citado autor. Añadiendo que cuando el comentarista le hace la observación de que no le prestó

atención a los trabajos franceses y alemanes, está en lo cierto; y, que si analizó Inglaterra es porque la conoce mejor. Tampoco, indica, Dobb pretendió hacer una historia global del capitalismo, sino que los *Estudios* reflejan una selección parcial de problemas, y por ende no una totalidad. (*La Transición*, p. 173).

- b) Takahashi comete el error de tomar literalmente la expresión de Dobb, para los siglos XIV al XVI: "ni feudal ni capitalista", como si se tratara de un punto de llegada de mis trabajos. Al contrario provocó una discusión y lanzó un interrogante sobre este problema. Este aspecto de la cuestión ha inquietado a muchos investigadores, que no han podido llegar a un puerto seguro.

Dobb responde con sus tesis de que:

"La desintegración del modo feudal de producción ya se encontraba en una fase avanzada antes de que se desarrollara el capitalismo, y que tal desintegración no puede asociarse estrechamente con el crecimiento de un nuevo modo de producción en el seno del antiguo".

No es que afirme Dobb que esos 200 años no eran "ni feudales ni capitalistas". El feudalismo no se desintegra como resultado de un ataque de frente de un "capitalismo" incipiente, bajo la máscara de mercantilismo entremezclado con una "economía monetaria", como se supone, sino:

"a causa de la revuelta de los pequeños productores contra la explotación feudal".

Agregando que la:

"parcial independencia de los pequeños productores dio como resultado la aceleración de su propio proceso de desintegración (aunque no constituyera el detonante que lo desencadena) al activar el proceso de diferencia entre ellos".

Puntualizando Dobb que fue:

"Este proceso (pero sólo después de que hubiera ido madurando un período de transición de feudalismo en decadencia) del que nació el modo de producción capitalista" (MPC).

Dobb señala que el profesor Takahashi y él concuerdan en que esa desintegración del feudalismo

no se hizo en fases, en etapas, madurando; y no de un golpe. (Ibídem, ps. 139 y 140).

Dobb lo reitera en 1962 cuando dice: un factor fundamental en la decadencia del feudalismo en Europa Occidental, y particularmente en Inglaterra, exponente de la crisis de la economía feudal de los siglos XIV y XV, fue la lucha de los pequeños productores para liberarse de las servidumbres de la explotación feudal. El estrato superior, agrega Dobb, de campesinos acomodados que tenía posibilidades de extender el cultivo a nuevas tierras y mejorarlo era especialmente consciente de estas servidumbres; y, fue por ende la cabeza de las revueltas. Tales tendencias u orientaciones fueron ayudadas y ayudaron a su vez, a la ampliación del comercio y de la producción para el mercado. Sin embargo, en la medida en que la desintegración del antiguo orden continuó, y el modo de producción en pequeña escala se vio libre de servidumbres feudales, y de la explotación feudal, el proceso de diferenciación dentro del citado modo de producción, se aceleró; siendo cabalmente, ese proceso de diferenciación social (con su doble tendencia a formar una clase de campesinos ricos y una clase de campesinos pobres o sin tierra) el que dio lugar al nacimiento de las relaciones burguesas de producción.

Ese proceso llevó años y no se dio totalmente de un golpe o de una sola vez. Puntualizando que:

"las relaciones capitalistas de producción aparecieron en escena **algún tiempo antes** de la revolución industrial; y, que existió en Inglaterra una primera etapa de capitalismo inmaduro y poco desarrollado durante los siglos anteriores a 1800";

Añadiendo que:

"esa etapa es precursora y no un sistema o modo de producción diferente" (Dobb, **Estudios**, apéndice, "La transición del feudalismo al capitalismo", ps. 474 a 479).

III. RESUMEN

Dobb termina reconociendo que la lucha de clases fue importante en esa fase de transición, lo

cual es una superación de su enfoque inicial, en el que identificó feudalismo con servidumbre.

C. EL MODO DE PRODUCCION FEUDAL (MPF) Y EL ESTADO ABSOLUTISTA (en el pensamiento de Perry Anderson)

SUMARIO

- I. El modo de producción feudal (MPF).
 1. Características generales del feudalismo.
 2. Características estructurales del feudalismo.
- II. El Estado absolutista en Occidente.
 1. Características del Estado absolutista.
- III. Resumen.

I. EL MODO DE PRODUCCION FEUDAL (MPF)

Según Perry Anderson, el **feudalismo (F)** fue:

"un modo de producción dominado por la tierra y por la economía natural, en el que ni el trabajo ni los productos del trabajo eran mercancías" (1).

Recordemos que para Marx, mercancía es un objeto exterior, una cosa, la cual gracias a sus propiedades satisface necesidades humanas del tipo que sean. No importa en qué lugar nazcan esas necesidades, si en el estómago o en la fantasía; no importa tampoco el destino de esa necesidad, si es para el disfrute o como medio de producción (2).

Por supuesto que la mercancía, con sus connotaciones modernas, será propio del sistema capitalista de producción o modo de producción capitalista (MPC).

1. Las notas características generales del feudalismo son:
 - a) Modo de producción dominado por la tierra y la economía natural.
 - b) En ese modo de producción, el trabajo y los productos de la tierra NO son mercancías.
 - c) El campesino —productor inmediato— estaba unido a sus medios de producción —la tierra— por la relación social, llamada: **Servidumbre**.
 - d) **Servidumbre**, fórmula legal o **glebae adscripti** por lo cual los campesinos estaban adscritos a la tierra.
 - e) Los campesinos que cultivaban la tierra y la ocupaban no eran sus propietarios.
 - f) Los propietarios de la tierra eran los señores feudales.

(1) Anderson, Perry. *Transiciones de la antigüedad al feudalismo* (México, Siglo XXI, 1979, p. 147).

(2) Marx, Karl. *El Capital* (México, Siglo XXI, T. I, vol. 1, p. 43, 1980).

- g) Los señores feudales extraían el plusproducto del campesino mediante relaciones de compulsión político-legales, que implicaba una coerción extraeconómica.
- h) Esta coerción extraeconómica, asumía la forma de prestaciones de trabajo, rentas en especies u obligaciones consuetudinarias del campesinado hacia el señor feudal.
- i) El ejercicio o la ejecución de dichas relaciones de servidumbre, se llevaba a cabo en la reserva agrícola señorial (unida directamente al señor feudal) como en las tierras o parcelas cultivadas por el siervo adscrito.
- j) El efecto de esa servidumbre se daría dentro de un marco jurídico de explotación económica con autoridad política.
- k) El campesino adscrito, estaba bajo la jurisdicción jurídica y política de su señor feudal.
- l) Los derechos de propiedad del señor feudal eran delegados, por cuanto, en forma gradual, el señor recibía sus derechos de otro señor más fuerte y en un lugar de la estratificación social más alto, lo cual cristalizaba un efecto *cascada*.
- m) el señor feudal de rango más bajo; como contraprestación por las tierras recibidas, tenía el deber de caballería (proveerle armas y hombres, en tiempo de guerra) al señor feudal que le había concedido sus tierras, en calidad de feudo.
- n) Por el vasallaje quedaba, también ligado el señor feudal inferior con su superior, en una cadena de vasallazgo que enhebraba la estructura feudal.
- ñ) Esa cadena de vasallajes, feudos, caballería y otras obligaciones feudales, entre señores

feudales, terminaba en el monarca o el señor feudal más fuerte de la región, el cual —teóricamente— resultaba ser el dueño potencial de toda la tierra de su comarca.

- o) Se daba una parcelación del poder político (una "poliarquía", como la llama J.G.F. Hegel), también en *cascada*, en la cual cada señor feudal era un pequeño centro político y administrativo-jurídico (3).

2. Características estructurales del feudalismo.

a) Supervivencia de las tierras comunales de las aldeas y de los alodios de los campesinos, los cuales aunque eran precedentes al feudalismo, como modos de producción preexistentes, no fueron incompatibles con el MPF.

b) La "parcelación de soberanías" generó, en Europa, la ciudad medieval. La nota relevante es que el feudalismo le dio a la anteriormente existente producción mercantil urbana, un marco de desarrollo autónomo en el contexto de una economía natural agraria.

c) En el vértice de la cadena de las jerarquías feudales (relaciones de vasallaje, caballería, etc.) estaba el señor feudal de más rango; empero, esa relación era recíproca, en cuanto a lazos de fidelidad; no se trataba de un soberano que estuviera por encima de sus súbditos. Así el señor feudal de más rango quedaba reducido a sus dominios; para el resto de las tierras y señores feudales implicaba el símbolo de una jerarquía relativa y condicionada por los diferentes y complicados niveles de "subinfeudación" (4) o los estratos de poder y de influencia que, en la cadena, cada señor tenía.

II. EL ESTADO ABSOLUTISTA EN OCCIDENTE

Afirma Anderson que la larga crisis de la economía y la sociedad europea durante los siglos XIV y XV puso de manifiesto las dificultades y los límites del modo de producción feudal (MPF) (5). Así se trata de un error común decir que la abolición de la servidumbre implicó la desaparición de las relaciones feudales en el campo. Mientras el trabajo se

mantuvo unido a las condiciones sociales de su existencia, las relaciones de producción rurales siguieron siendo feudales (6).

Por su parte el absolutismo no fue un equilibrio entre nobleza y burguesía, sino un aparato reorganizado y potenciado de dominación feudal, orientado a mantener a las masas campesinas en su

(3) Anderson, cit. ps. 147 y 148.

(4) Anderson, cit., ps. 150 y 151.

(5) Anderson, Perry. *El Estado absolutista* (México, Siglo XXI, 1980).

(6) Anderson, *El Estado*. . . , cit., p. 11.

posición social tradicional, a pesar y en contra de las mejoras que habían logrado mediante la amplia conmutación de las cargas. O sea, el Estado absolutista nunca fue un árbitro entre la aristocracia y la burguesía, ni tampoco un instrumento de la naciente burguesía contra la aristocracia. Constituyó el "caparazón" político de una nobleza amenazada (7).

En cierto sentido se puede decir que la expresión política postrera del modo de producción feudal (MPF) fue el Estado absolutista. La cima centralizada y militarizada fue este Estado, desapareciendo ese sistema de "soberanías en cadena" que caracterizó el feudalismo clásico. La servidumbre fue una coerción política y jurídica, es decir, extraeconómica; a pesar de desaparecer la servidumbre con el Estado absolutista como forma de extracción del excedente, se mantuvieron las relaciones rurales en el contexto de esa cúspide de poder político y militar que encarnó el Estado absoluto (8).

El Estado absoluto sirvió para reordenar el sistema político de explotación sobre las masas campesinas. En este reordenamiento del sistema político y agrario feudal, la nobleza tomó, de una forma u otra, en cuenta a la naciente burguesía mercantil (9).

En la expresión de Federico Engels: "el orden estatal siguió siendo feudal, mientras la sociedad se hacía cada vez más burguesa" (*Antiduring*) (10).

En las ciudades medievales donde florece el comercio y el capital comercial, el derecho romano juega un papel importante en las transacciones de las mercancías y en la definición de la propiedad privada. Ya en la Europa del Renacimiento, ese derecho romano favoreció a la naciente burguesía comercial y manufacturera. Esto desde el ángulo económico. Desde la perspectiva política, dicho

derecho romano colaboró en los requerimientos constitucionales de los Estados feudales reorganizados de esos siglos de transición.

El derecho civil favoreció el comercio; y, el derecho coadyuvaba en la consolidación del poder central.

Como bien lo indica Anderson, el absolutismo en cuanto aparato de Estado reorganizado de la dominación nobiliaria fue el arquitecto central de la recepción del derecho romano en Europa (11).

La consecuencia de la modernización jurídica fue el reforzamiento del dominio de la clase feudal tradicional bajo la forma jurídico-estatal del Estado absolutista. Ese dominio de clase centralista, tenía como esencia el constituir una maquinaria bélica, militarizada (12).

La extracción de rentas por el Estado a la nobleza y la burguesía mercantil mediante la venta de cargos en la burocracia estatal, se dio en términos beneficiosos para estos sectores dominantes; pero esencialmente, los pobres sintieron el peso extractor del Estado absolutista. El cambio de rentas en trabajo a rentas en dinero, vino agregado a los impuestos reales para financiar guerras (13).

La expresión económica del Estado absolutista no quedó reducida a la venta de cargos públicos y a los impuestos reales; así, el mercantilismo, jugó el rol de expresar la ideología económica de la clase dominante feudal que se había acoplado al mercado. El mercantilismo, le permitía al Estado absolutista intervenir y consolidar su proceso centralizador (14).

Las actividades externas del Estado absolutista fueron el comercio, la guerra y la diplomacia, la cual fue la marca o el sello de nacimiento del Estado renacentista.

El Estado feudal del absolutismo, fue patrimonial, pues este aparato se consideró como patrimon-

(7) Idem, p. 12.

(8) Anderson. *El Estado*. . . , cit., 13 y 14.

(9) Idem, p. 15.

(10) Ibídem, p. 17.

(11) Anderson, *El Estado*, cit., ps. 22 y 23.

(12) Idem, ps. 26 y 27.

(13) Ibídem, p. 29.

(14) Anderson. *El Estado*, p. 31.



nio del soberano; y, en este Estado convivían formaciones sociales híbridas, bajo la hegemonía de una decadente: el feudalismo.

1. Características del Estado absolutista:

- * centralizador
- * patrimonial
- * bélico
- * formalmente jurídico-romano
- * feudal
- * factor de acumulación originaria del capital
- * al servicio de la nobleza feudal decadente
- * burocratizado
- * el mercantilismo, fue su expresión en cuanto a política económica
- * la centralización económica, el proteccionismo y la expansión ultramarina engrandecieron el último Estado feudal (o, postrera forma de poder político) y a la vez favorecieron a la naciente burguesía (15)
- * la nobleza tenía a las masas campesinas a su disposición para explotarlas, aunque permitiera que la burguesía se enriqueciera y el poder monárquico se fortaleciera.

Anderson, añade que ejército, diplomacia, burocracia estatal y dinastía fue un complejo inflexible feudal que gobernaba la maquinaria del Estado absolutista en favor de la dominación de la nobleza, en esa fase de la transición del feudalismo al capitalismo (16).

Por lo que atañe al concepto de "absolutismo" hay que decir que ningún Estado fue absoluto por completo ni arbitrario. Ni fue un despotismo ilimitado.

La venta de los cargos tenía una función económica, pues le daba rentas al Estado, provenientes de los sectores propietarios; pero, también tenía una función política, pues, convertía la adquisición de cargos burocráticos en una negociación mercantil hereditaria, para el adquirente.

La venta de los cargos permitió ponerlos en subasta, en favor de los adquirentes, los cuales eran seleccionados para evitar que fuesen aristócratas que podían movilizar ejércitos en contra del poder central absoluto y controlaban secciones enteras de la administración real.

Así, la extensión de la guerra y la formación de un ejército estatal fuerte, por encima de los grupos armados de los señores de la nobleza, la extensión y fortalecimiento de los impuestos reales, la burocratización de los cargos públicos y el debilitamiento de las clientelas nobiliarias que quedaban subordinadas al mercado, condujeron a la conformación del Estado absolutista centralizador, que si bien —formalmente— protegía a la nobleza, como reducto político feudal de una clase hegemónica en decadencia, a la vez encubaba la formación de una burguesía naciente, que a la postre heredaría ese Estado centralizador con su burocracia, ejército y mecanismos hacendarios, para dar lugar al modo de producción capitalista (MPC) (17).

III. RESUMEN

El Estado absolutista no fue un árbitro entre la nobleza y la burguesía; al contrario fue la maquinaria política de la nobleza, en su fase última de estructura política y como grupo económicamente hegemónico.

El centralismo político burocratizado y afianzando militarmente, le permitió la explotación de las masas campesinas; aunque, hubiera que admitir

el enriquecimiento de la naciente burguesía. Ello se facilitaba mediante el uso discrecional del derecho romano recibido de manos de las escuelas y universidades medievales, tanto en el campo del derecho civil y mercantil, —marco negocial de las mercancías—; como, en el propio del derecho *publicum*, que le daba el instrumental legal para robustecer la autoridad política centralizadora.

(15) Anderson. *El Estado* cit., p. 36.

(16) Idem, p. 37.

(17) Cf. Anderson, *El Estado*, cit., ps. 48 y 49.

D. CONCLUSION

La discusión sobre la transición del feudalismo al capitalismo presenta aspectos todavía no explicitados, que requieren de mucho mayor análisis. En este breve trabajo hemos hecho una simple descripción de parte de una polémica que está vigente, máxime cuando se toma en consideración la problemática focalizada en América Latina.

En este sentido, este trabajo da una visión parcial de la temática, pero que alumbra puntos de algún interés.

Dichosamente, los investigadores trabajan con afán en estos temas y en otros anexos, de tal modo que es de esperar nuevas y sugestivas publicaciones.

E. BIBLIOGRAFIA

ANDERSON, Perry. *Transiciones de la antigüedad al feudalismo* (México, Siglo XXI, 1979). *El Estado absolutista* (México, Siglo XXI, 1980).

ACUÑA, Víctor Hugo. *Historia económica del tabaco: época colonial* (San José, U.C.R., tesis de grado, 1974). *Notas del curso acerca de la formación del capitalismo*. U.C.R. 1982.

BRENNER, Robert. Maurice Dobb, a propósito de la transición del feudalismo al capitalismo. (Buenos Aires, Investigación Económica, No. 146, oct.-dic., 1978). *Los orígenes del desarrollo capitalista: crítica del marxismo neosmithiano*. (s.p.i., s.a.e.). New Left Review, No. 104, 1977.

CARSOSO, Ciro F.S. *El proceso de formación del capitalismo* (San José, cuadernos de CSUCA, 1978).

CASTELLS, Manuel. *Las nuevas fronteras de la metodología sociológica*. (San José, cuadernos del CSUCA, 1978).

DOBB, Maurice. *Estudios sobre el desarrollo del capitalismo* (Buenos Aires, Siglo XXI, 1974).

DOBB, Maurice y GOUBERT, Pierre. *Del feudalismo al capitalismo* (San José, cuadernos de Historia, No. 4, 1980).

HILTON, Rodney. *La transición del feudalismo al capitalismo* (Barcelona, Grijalbo, 1980).

LUZZATTO, Gino. *Períodos y caracteres de la Edad Media* (San José, cuadernos de Historia, No. 9, 1980).

MARX, Karl. *El Capital* (México, Siglo XXI, 1979, ocho tomos). *Cuadernos de París* (México, Era, 1974). *Contribución a la crítica de la economía política* (Madrid, A. Corazón, 1970). *Elementos fundamentales para la crítica de la economía política* (Grunfrisse) (Madrid, Siglo XXI, 1972). *El Capital*, capítulo VI, inédito (Madrid, Siglo XXI, 1973).

MOLINA JIMENEZ, Iván. *Independencia y transición al capitalismo dependiente* (Costa Rica) (San José, cuadernos de Historia, No. 41, 1982).

PERROY, Edouard y KOSMINSKI, Evguéni. *La decadencia del feudalismo* (San José, cuadernos de Historia, No. 3, 1980).

SAPORI, Armando. *Ideas para una historia social de la Edad Media* (San José, cuadernos de Historia, No. 19, 1980).

VAN DER WEE. *El empleo de modelos teóricos de las ciencias humanas en la Historia* (San José, cuadernos de Historia, No. 39, 1982).